

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA**

**INFORME DE OFICIO POSTERIOR
N° 052-2024-OCI/0829-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**

**“VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO
Y REQUISITOS PARA EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA EN LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR
EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD
MOQUEGUA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN
DEL 14 DE NOVIEMBRE AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024**

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 052-2024-OCI/0829-AOP

“VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO.....	1
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	1
IV. DOCUMENTACION E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	12
V. CONCLUSIÓN	12
VI. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICE	12

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 052-2024-OCI/0829-AOP

“VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Dirección Regional de Salud Moquegua, en adelante la “entidad” corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo 2024 del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-0829-2024-007, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

Determinar si la Unidad Ejecutora n.º 400 – Dirección Regional de Salud Moquegua cumplió con verificar si los servidores públicos designados en cargos de confianza cumplen con los requisitos mínimos exigidos en las disposiciones legales.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la Entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DESIGNÓ A DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OBVIANDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, ADEMÁS QUE ESTE NO CUMPLIRÍA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS PARA SU DESIGNACIÓN, SITUACIÓN QUE TRANSGREDE LA LEY N° 31419, ASÍ COMO LA EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO; POR ENDE, EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

a) Condición

De acuerdo con los principios y atribuciones del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Moquegua, mediante oficio n.º 00194-2024-CG/OCI829 de 24 de julio de 2024, solicitó información al director de la Dirección Regional de Salud Moquegua la relación de funcionarios y servidores designados en cargos de confianza de dicha Entidad, y los legajos personales actualizados de los funcionarios y/o servidores de confianza; con la finalidad de verificar si dichas designaciones se han realizado en observancia a la normativa vigente y el instrumento de gestión correspondiente.

Mediante informe n.º 105-2024-GRM-DIRESA/DR-OGDRH de 5 de agosto de 2024, la oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Moquegua, remite la relación y legajos personales actualizados de los servidores designados en cargos de confianza de la Entidad, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Servidores designados en cargos de confianza

Nº	Apellidos y Nombres	Cargo Estructural	Régimen laboral	Unidad Orgánica
1	Herrera Chejo Juan Luis	Director/a Regional	CAS Funcionario	Dirección General
2	Ore Boza Roberto Antonio	Director/a ejecutivo	CAS Funcionario	Oficina administración
3	Valencia Manrique Luis Alberto	Director/a ejecutivo	CAS Funcionario	Oficina Gestión RRHH
4	Noguera Arratea Juan Carlos	Director/a ejecutivo	CAS Funcionario	Dirección Prestaciones Salud
5	Ochochoque Rios Patricia	Director/a ejecutivo	CAS Funcionario	Dirección DEMID
6	Becerra del Carpio Angel Hugo	Director/a ejecutivo	CAS Funcionario	Dirección Red Moquegua
7	Begazo Carpio Leny Zheylya	Director/a ejecutivo	CAS Funcionario	Dirección Saneamiento Ambiental
8	Alpaca Chavez Maria Asunta	Director/a adjunto	Gerente Publico Servir	Director adjunto
9	Flor Maquera Jacinto Joel	Director/a ejecutivo	Gerente Publico Servir	Oficina de Planeamiento
10	Curi Tito Flor de Maria Pilar	Director/a ejecutivo	Gerente Publico Servir	Dirección Intervenc. Estratégicas

Fuente: Informe n.º 105-2024-GRM-DIRESA/DR-OGDRH de 5 de agosto de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

En ese sentido, este Órgano de Control Institucional, dentro del marco de sus funciones realizó la revisión de los legajos personales de los servidores designados en cargos de confianza¹ de la Unidad Ejecutora n.º 400 – Dirección Regional de Salud Moquegua, y procedió a verificar si cumplen con los requisitos mínimos exigidos en las disposiciones legales vigentes; advirtiéndose, que se designó a un (1) servidor público, sin observar el procedimiento administrativo para tal fin, además que no cumpliría con los requisitos para el cargo asignado, como se detalla a continuación:

a) Designación del servidor Roberto Antonio Ore Boza en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Gestión Administrativa (oficina de administración), sin que este cumpliría los requisitos del cargo.

Mediante memorándum n.º 063-2023-GRM-DIRESA/GR de 16 de enero de 2023 del médico cirujano Daniel David Sánchez Alarcón, director regional de la Dirección Regional de Salud Moquegua, **dispuso** a la abogada Silvia Yanina Dill'erva Urday, directora ejecutiva de Recursos Humanos, lo siguiente: (...) **manifestarle que ésta dirección ha dispuesto designar en el cargo de Director Ejecutivo de Administrativa DIRESA Moquegua al economista Roberto Antonio Ore Boza por la modalidad de CAS Funcionario, en reemplazo de la CPC Edith Flores Barrios, por lo que la dirección de Recursos Humanos deberá generar el Acto Resolutivo correspondiente a la brevedad posible, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto**". (la negrilla y subrayado es nuestro).

En atención esta disposición del director regional de Salud Moquegua, la directora ejecutiva de Recursos Humanos con proveído de 16 de enero de 2023 deriva el memorándum n.º 063-2023-GRM-DIRESA/GR de 16 de enero de 2023 a "Selección / Programación", con la indicación "Para atención".

En merito al referido memorándum se emitió la Resolución Directoral n.º 014-2023-GRM-DIRESA-DR de 16 de enero de 2023 en la que en su artículo primero resuelve designar a partir del 17 de enero de 2023 bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS – Funcionario) a Roberto Antonio Ore Boza de profesión economista en la plaza orgánica del CAP provisional N° 195 (EC) de confianza como Director/a Ejecutivo, nivel remunerativo F-4 de la Dirección Ejecutiva de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Salud Moquegua; cabe precisar que dicha resolución es suscrita por el médico cirujano Daniel David Sánchez Alarcón, director regional de la Dirección Regional de Salud Moquegua, contando además con el V°B de Asesoría Jurídica y post firma de la Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

Acto administrativo que dio lugar a la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2023-GRM-DIRESA/DR-DEGDRH de 24 de enero de 2023 entre el servidor

¹ Excepto los legajos del personal del régimen laboral de Gerente Público Servir, cuyos legajos no fueron revisados.

designado Roberto Antonio Ore Boza y el director regional de Salud Moquegua, el mismo que en la cláusula cuarta del plazo de contrato establece este contrato se suscribe con eficacia del 17 de enero de 2022²; asimismo, en dicho momento no se conto con los documentos y/o reportes de la búsqueda de las plataformas digitales, como son Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico y la Declaración Jurada de Cumplimiento de requisitos para desempeñar el cargo Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Gestión Administrativa³.

Al respecto, para esta primera designación del servidor Roberto Antonio Ore Boza, tanto el Director Regional de Salud como la Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos no habrían cautelado el cumplimiento a lo señalada en los literales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, que precisan:

Artículo 28. Procedimiento de vinculación

28.1. Inicio del procedimiento. El procedimiento de vinculación inicia con la solicitud del funcionario/a público/a proponente o la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntando copia del currículum vitae documentado, para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos.

28.2. Verificación de cumplimiento del perfil de puesto. La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder.

Producto de la revisión, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, podrá solicitar directamente información complementaria a la persona propuesta, quien debe remitir lo requerido en el plazo que ésta determine. Si vencido el plazo, la persona propuesta no cumple con acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y en los instrumentos de gestión respectivos, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, emite el informe de no cumplimiento.

Para efectos del cumplimiento del requisito de formación, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe verificar que los grados o títulos profesionales se encuentren registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior, o en el Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, administrado por SERVIR, de ser el caso.

28.3. Verificación de impedimentos para el acceso a la función pública. El informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública. Para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de encontrarse inscrito en este último deberá cancelar el registro o autorizar el descuento por planilla o por otro medio de pago, previo a la expedición de la resolución de designación correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 28970, Ley que crea el registro de Deudores Alimentarios Morosos. Adicionalmente, debe considerarse los registros disponibles vinculados a

² Pese a que la fecha de suscripción de dicho contrato es el 24 de enero de 2023, se considera en dicha cláusula como año de suscripción 2022.

³ Dicho incumplimiento, fue advertido mediante Informe de Acción de Oficio Posterior N° 012-2023-2-5347-AOP de 31 de agosto de 2023.

cargos y funciones específicas creadas con normas con rango de ley, según se detalla en el Compendio Normativo sobre Impedimentos para el Acceso a la Función Pública, Anexo N° 01 al presente Reglamento.

Asimismo, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, requiere a la persona propuesta la suscripción de la Declaración Jurada, Anexo N° 02, de no tener impedimentos para ser designado.

Ahora bien, de la lectura del memorándum n.° 063-2023-GRM-DIRESA/GR de 16 de enero de 2023 del médico cirujano Daniel David Sánchez Alarcón, no se advertiría la solicitud o indicación de evaluación de la propuesta a que se refiere el numeral 28.1 de la norma precitada; así mismo, la oficina de recursos no habría emitido el informe de cumplimiento o no cumplimiento a que refiere el numeral 28.2 de la norma precitada y finalmente no habría cautelado las verificaciones de impedimentos para el acceso a la función pública establecidos en el numeral 28.3 de la citada norma.

Por lo que esta Comisión procedió a la revisión al legajo personal del director ejecutivo de la dirección ejecutiva de Gestión Administrativa de la Entidad, verificando el cumplimiento o no de los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud (aprobado con Resolución Secretarial n.° 230-2022/MINSA de 18 de noviembre de 2022)⁴, respecto al cargo estructural de: Director/a ejecutivo/a, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 1
Verificación de cumplimiento de perfil de servidor Roberto Antonio Ore Boza

Cargo estructural / Sigla	Requisitos según Manual de Clasificador de Cargos del MINSa			Cumple (Si / No)
Director/a Ejecutivo/a – SP/DS	Formación académica	Nivel Educativo	Universitaria completa	Si
		Grado	Título en carreras universitarias	Si
	Experiencia	Experiencia general	Cinco (05) años en el sector público y/o privado	Si
		Experiencia específica (desarrollando Funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público)	Tres (03) años en la función o materia (Un (01) año en el sector público, que debe ser parte de los tres (03) años de experiencia en la función o materia para los responsables de unidades orgánicas que realicen funciones derivadas de los sistemas administrativos del estado) Un (01) año de experiencia específica en puesto o cargos de especialista, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección	No acredita
		Requisitos adicionales	Colegiatura y habilitación profesional	La habilidad que presenta fue emitida el 12 de agosto de 2023, con vigencia al 30 de setiembre de 2023
			Resolución de término de SERUMS	No aplica

Fuente: Legajo personal de Roberto Antonio Ore Boza, remitido con informe n.° 105-2024-GRM-DIRESA/DR-OGDRH de 5 de agosto de 2024, la oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Moquegua

Elaborado por: Comisión a cargo de la elaboración de la carpeta de control

Cabe precisar, respecto a la habilitación profesional del servidor, se realizó la consulta al decano de economista de Arequipa sobre la condición de dicho profesional, quien mediante oficio n.° 059-2024-CEA de 20 de agosto de 2023, nos precisa: (...) para informarle que el Sr. Econ. ROBERTO ANTONIO ORE BOZA, con matrícula N° 1654, se encuentra en condición de

⁴ Mediante oficio n.° 02-2024-GRM-DIRESA/DR-OGDRH de 23 de agosto de 2024 del abogado Luis Valencia Manrique, director de la oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, señala en el punto: (...) 2. La UE 400 Salud Moquegua viene aplicando el "Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud", aprobado por Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, a partir del día siguiente de su publicación en el Diario oficial el Peruano (19-11-2022)

inhabilitado de octubre de 2023 a la fecha, por adeudar sus cuotas ordinarias. (...); por lo que, pese a que la constancia de habilidad fue presentada con posterioridad a su designación, se presumiría que se encontraría habilitado, cumpliendo dicho requisito.

Respecto a su experiencia laboral, se advierte que el servidor Roberto Antonio Ore Boza no acredita tener un (1) año de experiencia específica en el sector público en cargos de especialista, ejecutivo, coordinador, responsable, supervisor o asesor de alta dirección; no acredita ninguna experiencia específica relacionada en los cargos solicitados, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Verificación de cumplimiento de experiencia específica del servidor Roberto Antonio Ore Boza

Requisitos según Manual de Clasificador de Cargos del MINSa		Según legajo personal	Periodo	Cumple (sí/no)
Experiencia específica: (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público)	Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos, coordinadores, responsables, supervisores, asesores de alta dirección.	Profesional P-2 en la unidad de Tesorería y Presupuesto de la oficina de Finanzas de la oficina de Administración de la Red Asistencial de Arequipa ⁵	No contabiliza como experiencia específica ya que no son puestos o cargos de especialista, ejecutivo, coordinador, responsable, supervisor, asesor de alta dirección.	No
		Analista de créditos en CMAC Tacna		
		Analista de créditos en CMAC Arequipa		

Fuente: Legajo personal de Roberto Antonio Ore Boza, remitido con informe n.º 105-2024-GRM-DIRESA/DR-OGDRH de 5 de agosto de 2024, la oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Moquegua

Elaborado por: Comisión a cargo de la elaboración de la carpeta de control

Así mismo, a fin de corroborar si el contrato de trabajo presentado por el auditado en la oficina de finanzas de la oficina de Administración de la Red Asistencial de Arequipa, acreditaría el desempeño de un cargo como especialista, ejecutivo, coordinador, responsable, supervisor o asesor de alta dirección, mediante oficio n.º 317-2024-CG/OC0829 de 30 de octubre de 2024, se solicitó al gerente de la Red Asistencia Arequipa nos informe si el cargo que ocupó el ex trabajador fue de "profesional , nivel P2" y precise si dicho cargo tiene alguna de las categorías antes señaladas.

Al respecto, con oficio n.º 1153-2024-ORH-JOA-GRAAR-ESSALUD-2024 de 11 de noviembre de 2024, del jefe de la oficina de Recursos Humanos de la Red Asistencia Arequipa, nos precisa lo siguiente:

"(...) Asimismo, del Cuadro de Asignación de Personal se desprende que la Unidad de Tesorería y Presupuesto cuenta con los cargos de "Jefe de unidad", "Profesional" y Técnico de Servicio Administrativo y Apoyo", no existiendo los cargos con la denominación de asistente, analista, especialista, ejecutivo, coordinador, responsable, supervisor o asesor de alta dirección; siendo el único cargo relacionado al de "técnico" el de "Técnico de Servicio Administrativo y Apoyo"; sin embargo, dicho cargo no guarda relación con el referido ex servidor, por cuanto dicha persona ocupó el cargo de Profesional nivel P-2 (...). (el énfasis es nuestro).

Ahora bien, según lo informado por el jefe de la oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud Arequipa, el CAP vigente no cuentan con los cargos de especialista, ejecutivo,

⁵ Se revisó el Manual de Organización y Funciones de la Red Asistencial Arequipa aprobado con Resolución de Gerencia de Red N° 276-GRAAR-ESSALUD-2014 de 31 de marzo de 2014 vigente a la fecha de contratación del servidor Roberto Antonio Ore Boza; en dicho MOF dentro de la unidad de Tesorería y Presupuesto existen dos (2) plazas de profesional P2, las que son de Girador y Asistente de Presupuesto y Financiero

coordinador, responsable, supervisor o asesor de alta dirección en su estructura orgánica, por lo que el contrato del señor Roberto Antonio Ore Boza en la Red Asistencia Arequipa no pudo tener el cargo que acreditaría el cumplimiento del año de experiencia específica solicitado.

Asimismo, de la revisión al Manual de Organización y Funciones de la Red Asistencial Arequipa aprobado con Resolución de Gerencia de Red N° 276-GRAAR-ESSALUD-2014 de 31 de marzo de 2014 vigente a la fecha de contratación del servidor Roberto Antonio Ore Boza, se advierte que dentro de la unidad de Tesorería y Presupuesto existen dos (2) plazas de profesional P2, las que corresponden a **Girador y Asistente de Presupuesto y Financiero**, por lo que mediante oficio N° 1554-ORH-JOA-GRAAR-ESSALUD-2024 de 14 de noviembre de 2024, el jefe de la oficina de Recursos Humanos de la Red Asistencia Arequipa, alcanza la NOTA N° 811-OF-JOA-GRAAR-ESSALUD-2024 de 11 de noviembre de 2024, suscrita por la Jefa de la Oficina de Finanzas de la Red Asistencia Arequipa, mediante el cual refiere:

“(...) que el citado servidor laboro en la Unidad de Tesorería y Presupuesto (...) desempeñando las funciones de administrar las actividades y brindar asesoría técnica en el desarrollo del sistema de Control Presupuestal y Financiero, que se sustenta con lo siguiente:

- *Correo electrónico del 27/06/2018 en el que remite la información de ejecución presupuestal por centro asistencial de enero a mayo del 2018.*
- *Correo electrónico del 27/06/2018 en el que remite requerimiento de fondos al nivel central.*
- *Correo electrónico del 06/06/2018 en el que remite la información de ejecución presupuestal por centro asistencial de enero a abril del 2018.*
- *Correo electrónico del 12/03/2018 en el que remite la información de ejecución presupuestal por centro asistencial de enero a febrero del 2018.*
- *Correo electrónico del 26/05/2017 en el que remite la información de ejecución presupuestal por centro asistencial de enero a abril del 2017.*
- *Correo electrónico del 27/03/2016 en el que remite las metas ejecutadas de enero a diciembre del 2015, gasto por rubro y estado de resultado.*
- *Correo electrónico del 05/04/2016 en el que remite la información de ejecución presupuestal por centro asistencial de enero a febrero del 2016.*
- *Correo electrónico del 31/08/2016 en el que remite la información de ejecución presupuestal por centro asistencial de enero a julio del 2016.*

Al respecto, conforme a las funciones realizadas e informadas por la jefa de la Oficina de Finanzas de la Red Asistencia Arequipa, las mismas se ajustarían a la plaza de **Asistente de Presupuesto y Financiero**.

Así también, de la revisión del legajo personal del servidor Roberto Antonio Ore Boza, se tiene que presento la “Certificado de Trabajo” de haber laborado como “Chief Executive Officer” de la empresa Vetmark SAC, en el periodo del **1 de agosto de 2015** al 16 de enero de 2023, dicho certificado es firmado por la señorita Vanessa Milagros Tavera Torres, identificada con DNI n.º 41781379 en calidad de gerente general y fue emitido el 17 de enero de 2023; al respecto de la revisión de la ficha RUC de dicha empresa registra el inicio de operaciones el 27 de mayo de 2016 y se encuentra en estado de suspensión temporal a la fecha.

Imagen n.º 1
Consulta RUC VETMARK SAC

Resultado de la Búsqueda			
Número de RUC:	20601258987 - VETMARK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VETMARK S.A.C.		
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Nombre Comercial:	VETMARK SAC		
Fecha de Inscripción:	27/05/2016	Fecha de Inicio de Actividades:	27/05/2016
Estado del Contribuyente:	SUSPENSION TEMPORAL		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	MZA. J LOTE. 5 URB. FELIPE SANTIAGO SALAVERRY (A MEDIA CDRA DE LOS BOMBEROS) AREQUIPA - AREQUIPA - MIRAFLORES		
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL/COMPUTARIZADO	Actividad Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad:	MANUAL/COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 7500 - ACTIVIDADES VETERINARIAS		

Fuente: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

Elaborado por: Comisión a cargo del servicio de control

Así también, en la ficha RUC, aparece como representante legal y en el cargo de gerente general el señor Roberto Antonio Ore Boza desde el 21 de abril de 2016, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2
Representante Legal VETMARK SAC

REPRESENTANTES LEGALES DE 20601258987 - VETMARK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VETMARK S.A.C.

Resultado de la Búsqueda				
La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.				
Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Desde
DNI	40026881	ORE BOZA ROBERTO ANTONIO	GERENTE GENERAL	21/04/2016

Fuente: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

Elaborado por: Comisión a cargo del servicio de control

Por lo que, se realizó la búsqueda de la partida registral de dicha empresa, estando registrada en la partida n.º 11336259 de la Oficina Registral Arequipa, partida en la que figura que la empresa Vetmark Sociedad Anónima Cerrada fue constituida por escritura pública de **19 de abril de 2016** y aclarada por escritura pública de 4 de mayo de 2016; siendo designado como gerente general el señor Roberto Antonio Ore Boza identificado con DNI n.º 40026881 y como sub gerente el señor Carlos Alberto Ore Boza identificado con DNI n.º 70182113, no existiendo modificaciones posteriores ni títulos pendientes de inscripción.

Por lo tanto, la información contenida en el certificado de trabajo emitido por la empresa VETMARK SAC no se ajustaría a la realidad, por cuando la firmante de dicho documento no tiene la calidad de gerente general ni en la partida registral ni en los registros de la SUNAT; así como, la fecha de inicio de trabajo de 1 de agosto de 2015 consignada en dicho Certificado de Trabajo, el cual sería inexacto, dado que la empresa fue constituida recién al año siguiente el 15 de abril de 2016 e inicio sus actividades el 27 de mayo de 2016 según lo señalado en la partida registral y consulta RUC respectivamente, fechas y documentos que el señor Roberto Antonio Ore Boza, tenía pleno conocimiento debido a su calidad de Gerente General de la fecha de inicio de actividades de la empresa que gerencia,

así como de los socios y gerentes titulares de su representada; y que finamente dicho documento inexacto⁶ y/o carente de veracidad fue incluido en el CV del Roberto Antonio Ore Boza, y presentado ante la Dirección Regional de Salud Moquegua, el mismo que fue considerado para su designación.

b) Segunda designación del servidor Roberto Antonio Ore Boza en el cargo de Director Ejecutivo de la oficina de Administración, sin cumplir los requisitos del cargo

Mediante memorándum circular n.º 1026-2023-GRM-DIRESA/DR-DEGDRH de 10 de octubre de 2023, del director regional, médico cirujano Daniel David Sánchez Alarcón, comunica la conclusión de designación de cargo de confianza, entre otros, al economista Roberto Antonio Ore Boza, la misma que fue materializada mediante la Resolución Directoral N° 557-2023-GRM-DIRESA/DR de 12 de octubre de 2023 en la que en el artículo 1º resuelve dar por concluida la designación dispuesta mediante Resolución Directoral n.º 014-2023-GRM-DIRESA-DR de 16 de enero de 2023 del economista Roberto Antonio Ore Boza.

Posterior al cese del cargo de confianza del servidor, mediante memorándum n.º 1298-2023-GR-DIRESA/DR de 12 de octubre de 2023 del director regional de Salud Moquegua, médico Daniel David Sánchez Alarcón, comunica y remite la propuesta a la directora ejecutiva de la dirección ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, para la designación de cargos de confianza entre otros servidores, al economista Roberto Antonio Ore Boza en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Gestión Administrativa.

Para esta nueva designación del servidor Roberto Antonio Ore Boza, se contó con el informe de verificación de cumplimiento de perfil del puesto e impedimento para el acceso a la función pública para el cargo de confianza como funcionario de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su reglamento de 12 de octubre de 2023, suscrito por la directora ejecutiva de la dirección ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, CPC Lidia Esther Tito Cutipa; en dicho informe se señala:

“(…) QUE, EN LA FECHA SE HA PROCEDIDO A REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DEL PUESTO E IMPEDIMENTOS PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ECO. ROBERTO ANTONIO ORE BOZA, PROPUESTO MEDIANTE MEMORÁNDUM N.º 1298-2023-GRM-DIRESA/DR DE FECHA 12-10-2023 EN EL CARGO DE CONFIANZA DE DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA EN EL MARCO DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN (CLASIFICADOR DE CARGOS-MINSA Y CONFORME AL CARGO EXISTENTE EN EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL VIGENTE QUE CONTIENE EL CARGO ESTRUCTURAL DENOMINADO DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (EC), DE LA U.E. 400 SALUD MOQUEGUA, DE LA DIRESA MOQUEGUA,

LUEGO DE REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO DE DON ROBERTO ANTONIO ORE BOZA (…) CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS COMO ES: PERFIL DEL PUESTO REQUERIDO DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL (…).”

Emitiéndose la Resolución Directoral N° 568-2023-GRM-DIRESA-DR de 16 de octubre de 2023, suscrita por el médico Daniel David Sánchez Alarcón, Director Regional de Salud, en la que en su artículo 1º resuelve designar con eficacia anticipada del 12 de octubre de 2023

⁶ Es de precisar que un documento inexacto, supone un contenido que no es concordante o congruente con la realidad, lo que constituye una forma de falseamiento de está; el mismo que sería concordante con el artículo 427º del Código Penal, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 635, publicado el 8 de abril de 1991.

bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS – Confianza) a Roberto Antonio Ore Boza, en la plaza CAP provisional n.º 195 (EC) Confianza de Director/a ejecutivo/a, nivel remunerativo F-4 de la Dirección Ejecutiva de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Salud Moquegua; así mismo, se suscribió el contrato administrativo de servicios n.º 009-2023-GRM-DIRESA/DR-DEGDRH de 16 de octubre de 2023 y de igual manera con eficacia desde el 12 de octubre de 2023, contando además con el VºB de Asesoría Jurídica y post firma de la Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

Sin embargo, de la revisión realizada al legajo personal⁷ del director ejecutivo de la dirección ejecutiva de Gestión Administrativa de la Entidad, a fin de verificar el cumplimiento o no de los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud (aprobado con Resolución Secretarial n.º 230-2022/MINSA de 18 de noviembre de 2022), respecto al cargo estructural de: Director/a ejecutivo/a, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Verificación de cumplimiento de perfil de servidor Roberto Antonio Ore Boza

Cargo estructural / Sigla	Requisitos según Manual de Clasificador de Cargos del MINSA			Cumple (Si / No)
	Director/a Ejecutivo/a – SP/DS	Formación académica	Nivel Educativo	
Grado			Título en carreras universitarias	Si
Experiencia		Experiencia general	Cinco (05) años en el sector público y/o privado	Si
		Experiencia específica (desarrollando Funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público)	Tres (03) años en la función o materia (Un (01) año en el sector público, que debe ser parte de los tres (03) años de experiencia en la función o materia para los responsables de unidades orgánicas que realicen funciones derivadas de los sistemas administrativos del estado) Un (01) año de experiencia específica en puesto o cargos de especialista, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección	No acredita
Requisitos adicionales		Colegiatura y habilitación profesional		No acredita, habilidad en legajo vencida
		Resolución de término de SERUMS		No aplica

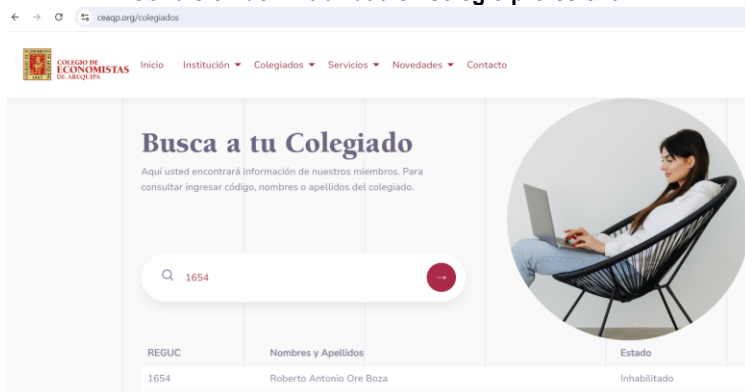
Fuente: Legajo personal de Roberto Antonio Ore Boza, remitido con informe n.º 105-2024-GRM-DIRESA/DR-OGDRH de 5 de agosto de 2024, la oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Moquegua

Elaborador por: Comisión de Control

Cabe precisar, respecto a la habilitación profesional del servidor, de la revisión a la página web del colegio de economistas de Arequipa, se tiene que dicho servidor se encuentra en condición de “inhabilitado”, como se muestra en la imagen siguiente:

⁷ Es de precisar que dicho Legajo Personal que contine el CV del señor Roberto Antonio Ore Boza, es el mismo que inicialmente se presento para su primera designación.

Imagen n.º 3
Condición de inhabilidad en colegio profesional



Fuente: <https://ceaqp.org/colegiados> consultada el 27 de noviembre de 2024 a horas 09:43am.

Respecto a su experiencia laboral, conforme a lo se advierte en el literal a) del servidor Roberto Antonio Ore Boza, no acreditaría tener un (1) año de experiencia específica en el sector público en cargos de especialista, ejecutivo, coordinador, responsable, supervisor o asesor de alta dirección; no acredita ninguna experiencia específica relacionada en los cargos solicitados, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Verificación de cumplimiento de experiencia específica del servidor Roberto Antonio Ore Boza

Requisitos según Manual de Clasificador de Cargos del MINSA		Según legajo personal	Periodo	Cumple (sí/no)
Experiencia específica: (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público)	Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos, coordinadores, responsables, supervisores, asesores de alta dirección.	Profesional P-2 en la unidad de Tesorería y Presupuesto de la oficina de Finanzas de la oficina de Administración de la Red Asistencial de Arequipa ⁸	No contabiliza como experiencia específica ya que no son puestos o cargos de especialista, ejecutivo, coordinador, responsable, supervisor, asesor de alta dirección.	No
		Analista de créditos en CMAC Tacna		
		Analista de créditos en CMAC Arequipa		

Fuente: Legajo personal de Roberto Antonio Ore Boza, remitido con informe n.º 105-2024-GRM-DIRESA/DR-OGDRH de 5 de agosto de 2024, la oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Moquegua

Elaborador por: Comisión de Control

En ese sentido, conforme a lo descrito en los párrafos precedentes, el señor Daniel David Sánchez Alarcón Director Regional de Salud designó al servidor Roberto Antonio Ore Boza en el cargo de director ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Gestión Administrativa de la Entidad, inobservando el proceso administrativo para su designación, contraviniendo el principio de mérito e idoneidad para el acceso a la función pública, toda vez que no cumpliría con la experiencia específica dispuesta en la normativa vigente, además de que el servidor Roberto Antonio Ore Boza introdujo un documento inexacto que contiene información que no se ajusta a la realidad, el mismo que fue considerado para su designación.

⁸ Se reviso el Manual de Organización y Funciones de la Red Asistencial Arequipa aprobado con Resolución de Gerencia de Red N° 276-GRAAR-ESSALUD-2014 de 31 de marzo de 2014 vigente a la fecha de contratación del servidor Roberto Antonio Ore Boza; en dicho MOF dentro de la unidad de Tesorería y Presupuesto existen dos (2) plazas de profesional P2, las que son de Girador y Asistente de Presupuesto y Financiero

b) Criterio

La situación descrita contraviene la siguiente normativa:

- **Ley n.º 31419 “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública para funcionarios y directivos de libre designación y remoción”, de 14 de febrero de 2022.**

“ (...)”

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función (...).”

- **Reglamento de la Ley n.º 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de la libre designación y remoción y otras disposiciones”, aprobado por Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, publicado el 18 de mayo de 2022.**

“(...)”

Artículo 2. Responsabilidades

2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción.

(...)”

- **Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública de 22 de julio de 2002.**

“(...)”

4. Idoneidad

Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública (...).”

- **Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud (aprobado con Resolución Secretarial n.º 230-2022/MINSA de 18 de noviembre de 2022)**

“(...)”

Clasificación	Sigla	Cargo Estructural
Servidor Público – Directivo Superior	SP/DS	Director/a Ejecutivo/a
Funciones del Cargo Estructural		
(...)		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria Completa.		
b) Grado/situación académica Titulado en carreras universitarias		
Experiencia		
a) Experiencia general Cinco (05) años en el sector público y/o privada		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Tres (03) años de experiencia en la función o materia. (Un (01) año en el sector público, que debe ser parte de los tres (03) años de experiencia		

en la función o materia, para los responsables de unidad orgánicas que realicen funciones derivadas de los sistemas administrativos del Estado)
Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/ad, responsables, supervisores/as, asesores/as de alta dirección.
(...)

Requisitos adicionales

Colegiatura y Habilitación profesional
Resolución del Termino de SERUMS, en el caso de profesionales de salud según normativa vigente.

c) Efecto

La designación y aceptación del servidor en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Gestión Administrativa de la Entidad sin cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la normativa vigente, afecta a la idoneidad del personal en el ejercicio de la función pública y, por ende, el correcto funcionamiento de la administración pública.

IV. DOCUMENTACION E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente informe.

El hecho con indicio de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente informe y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Entidad se ha advertido un hecho con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

El hecho con indicio de irregularidad ocasionó que la Entidad designara a un servidor en un cargo estructural sin cumplir con la legalidad e idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de los servidores públicos que asumen los cargos de libre designación, y además sin cumplir los requisitos establecidos para su cargo utilizando además documentos con información inexacta.

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Moquegua, 27 de noviembre de 2024

Yamir Pablo Cabana Salas
Jefe de Comisión

Marco Antonio Calsina Quispe
Supervisor

AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MOQUEGUA

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Moquegua, 27 de noviembre de 2024

Marco Antonio Calsina Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Moquegua

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 00X-2024-OCI/0829-AOP
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
LA ENTIDAD DESIGNÓ A SERVIDOR EN UN CARGO ESTRUCTURAL, SIN CUMPLIR CON LOS
REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES**

N°	Documento
1	Oficio n.° 194-2024-CG/OC0829 de 24 de julio de 2024, mediante el cual el Órgano de Control Institucional requiere al titular de la entidad la relación de funcionarios y/o servidores cuyos cargos y/o puestos son considerados de confianza; así como, los legajos personales actualizados de los mismos.
2	Informe n.° 105-2024-GRM-DIRESA/DR-OGDRH de 5 de agosto de 2024 del director de la oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, mediante el cual remite la relación de funcionarios de confianza; así como, los legajos personales actualizados solicitados.
3	Oficio n.° 1153-2024-ORH-JOA-GRAAR-ESSALUD-2024 de 11 de noviembre de 2024, del jefe de la oficina de Recursos Humanos de la Red Asistencia Arequipa, que informa respecto al contrato del señor Roberto Antonio Ore Boza.
4	Impresión Partida Registral n.° 11336259 de la Oficina Registral Arequipa de los Registros Públicos de constitución de la empresa VETMARK SAC
5	Impresión de la consulta RUC y representante legal de la pagina web de la SUNAT.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Moquegua, 27 de Noviembre de 2024
OFICIO N° 000350-2024-CG/OC0829

Señor(a):
Juan Luis Herrera Chejo
Director
Dirección Regional de Salud Moquegua
Avenida Bolívar S/N
Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua

Asunto : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior
n. ° 052-2024-OCI/0829-AOP

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n. ° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado mediante la Ley n. ° 30742 “Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control” de 27 de marzo de 2018.
b) Directiva n. ° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n. ° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
c) Directiva n. ° 009-2023-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n. ° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control “Acción de Oficio Posterior”, mediante el cual se comunica la existencia de hechos irregulares evidenciados, a fin de que el Titular de la Entidad o al responsable de la dependencia, adopte las acciones que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia y economía.

Sobre el particular, se ha tomado conocimiento de la existencia de un (1) hecho irregular evidenciado, el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n. ° 052-2024-OCI/0829-AOP, que se adjunta al presente documento para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, en el marco de la normativa de la referencia c), solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción con las acciones adoptadas o el avance de su implementación, adjuntando la documentación de sustento que corresponde, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Marco Antonio Calsina Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Salud Moquegua
Contraloría General de la República

(MCQ)
Nro. Emisión: 00269 (0829 - 2024) Elab:(U10032 - 0829)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CNONCAI**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000053-2024-CG/0829

DOCUMENTO : OFICIO N° 350-2024-CG/OC0829

EMISOR : MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JUAN LUIS HERRERA CHEJO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171880891

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 29

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de

Control "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos irregulares evidenciados, a fin de que el Titular de la Entidad o al responsable de la dependencia, adopte las acciones que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia y economía.

Sobre el particular, se ha tomado conocimiento de la existencia de un (1) hecho irregular evidenciado, el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n. ° 052-2024-OCI/0829-AOP, que se adjunta al presente documento para la adopción de las acciones que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000350-2024-OC0829(notf Informe 52 AOP)
2. INFORME AOP 052-2024[F]
3. Impresion Ficha RUC VETMARK SAC[F]
4. Oficio n

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 7M1ZY1R



5. Oficio
6. Partida Registral 11336259[F]
7. Impresión Representante legal VETMARK SAC[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 350-2024-CG/OC0829

EMISOR : MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JUAN LUIS HERRERA CHEJO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos irregulares evidenciados, a fin de que el Titular de la Entidad o al responsable de la dependencia, adopte las acciones que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia y economía.

Sobre el particular, se ha tomado conocimiento de la existencia de un (1) hecho irregular evidenciado, el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n. ° 052-2024-OCI/0829-AOP, que se adjunta al presente documento para la adopción de las acciones que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171880891**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000053-2024-CG/0829
2. OFICIO-000350-2024-OC0829(notf Informe 52 AOP)
3. INFORME AOP 052-2024[F]
4. Impresion Ficha RUC VETMARK SAC[F]
5. Oficio n
6. Oficio
7. Partida Registral 11336259[F]
8. Impresión Representante legal VETMARK SAC[F]



NOTIFICADOR : YAMIR PABLO CABANA SALAS - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **7RG1475**

